

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 277 Miércoles 16 de noviembre de 2016

Sec. IV. Pág. 70945

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

57823 *MADRID*

El Juzgado Mercantil n.º 9 de Madrid en cumplimiento del art. 23 de la Ley Concursal.

Hace saber:

- 1) Declarar cumplido íntegramente el convenio aprobado por Sentencia de fecha 25 de junio de 2012 del Concursado SPANISH BUSINESS SOFTWARE, S.L., con n.º autos 878/2010.
- 2) Publicar la presente resolución por medio de edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOE.
- 3) Hacer constar en los edictos que se publiquen que cualquier acreedor que estime incumplido el convenio en lo que le afecte podrá solicitar al Juez la declaración de incumplimiento, pudiendo ejercitarse la acción desde que se produzca el incumplimiento, caducando la misma a los dos meses contados desde la publicación del auto de cumplimiento al que se refiere el art. 139 de la LC, sustanciándose la impugnación por el trámite de los incidentes concursales.

Madrid, 26 de septiembre de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160079200-1